

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN

No. de Expediente	3742	Fecha de expedición	11 de junio de 2025
No. de oficio	10456		

C. MARIA CANDELARIA DEL ANGEL CASERES

Presente

En atención a su solicitud de expedición de Constancia de Zonificación del predio ubicado en _____

Calle	No. Of.	Lote/Parcela	Manzana/Zona
Colonias	Localidad	Clave catastral	

con superficie de: 19,746.53 m² de acuerdo al título de propiedad número 8,949 de fecha 23 de octubre de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sexta Zona Registral, certifico que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tuxpan, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 390 Tomo I de fecha 27 de septiembre de 2024 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sexta Zona Registral, le corresponde la siguiente zonificación:

Normas de Ordenación General

Uso de Suelo	Habitacional	Otras N.O.G. aplicables
Densidad	Media Baja	10. Compatibilidad de Usos de Suelo
C.O.S.	0.6	de acuerdo a la tabla de
C.U.S.	1.80	Compatibilidad
C.A.S.	0.10	
Altura máxima permitida	3 niveles	
Política de Ordenamiento Territorial	Control	

Normas de Ordenación Especifica

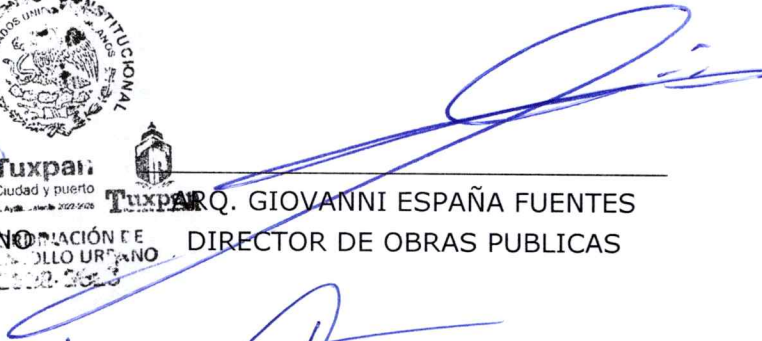
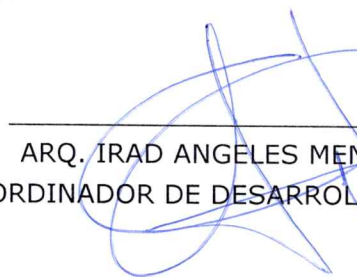
No aplica

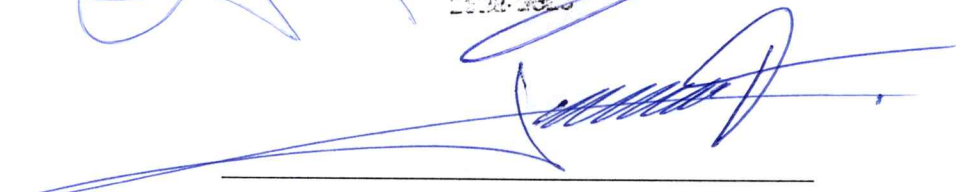
Normas de Ordenación por vialidad

No aplica



Se expide la presente Constancia con fundamento en los Artículos 8 Fracción I incisos a y k, 37 y 78 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 38 y 139 de su Reglamento; con vigencia en tanto el Programa Municipal de Desarrollo Urbano no sea modificado y una vez cumplidos todos los requisitos de conformidad con los Artículos 140 y 141 del mismo Reglamento.


ARQ. IRAD ANGELES MENDOZA
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO
ARQ. GIOVANNI ESPAÑA FUENTES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


DR. JESUS FOMPEROZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ

Pagina 2-2

Eliminado 2 datos: Fundamento Legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 3 Fracción X, XI, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (dirección y clave catastral).